**Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122

**“Año 2019 100º Aniversario del natalicio de María Eva Duarte de Perón, “Evita”**

**ORDENANZA Nº 2293**

**VISTO:**

La Resolución IM/24864 sobre los Artículos 6º y 7º de la Ley Nº 9286 (Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Pcia. De Santa Fe), y;

**CONSIDERANDO:**

Que los mencionados Artículos refieren al Personal de Gabinete, estableciendo que comprende a aquellos que cumplen funciones de colaboradores o asesores directos del Departamento Ejecutivo y sus Secretarios;

Que el mencionado Artículo 6º establece además que este personal solo podrá ser dignado en puestos previamente establecidos para tal fin;

Que este Departamento Ejecutivo considera importante la adecuación de su gabinete a las necesidades actuales de gestión propia de sus funciones diarias, y es por eso que requiere realizar un reacomodamiento de su estructura;

Que sería conveniente la creación del cargo Encargado de Alumbrado Público y dos Auxiliares;

Que las funciones a desempeñar por Funcionarios que ocupen los cargos establecidos por Organigrama deben ser determinadas en sus respectivos Decretos;

Que la Municipalidad de San Jorge debe determinar los puestos que conformarán el personal de gabinete según lo establecido por el artículo de referencia.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio Reglamento Interno emite la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º).-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a designar Personal de Gabinete aquel que ocupe el Cargo de Colaborador, Asesor y Secretario del Intendente, Secretario y Subsecretarios del departamento Ejecutivo Municipal según lo establecido en el Organigrama Nivel 2.2 que como Anexo III forma parte de la presente Ordenanza.-

**Art. 2º).-** Apruébese el Organigrama Nivel 2.2 Anexo III con sus modificaciones por los motivos expresados en los considerandos de la presente Ordenanza.-

**Art. 3º)-** Autorícese al DEM a establecer por Decreto las funciones de cada uno de, los cargos determinados en el respectivo Organigrama.-

**Art. 4º).-** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Dése Copia al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de Diciembre de 2019.-

Sr. Ezequiel Baima Sr. Gustavo Paschetta

Secretario del H.C.M Presidente del H.C.M.